



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos*  
JOHN CARLOS GARCÍA ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R.O. N° 993

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 043 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 09 DIC 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 5168-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha de recepción 02 de diciembre de 2016, y el Memorándum N° 3150-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de diciembre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

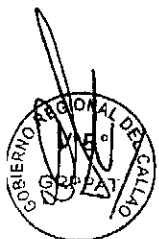
Que, Mediante Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000591-2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2016, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal,



Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante Oficio N° 5168-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a esta Gerencia Regional, realice una transferencia presupuestal por la cantidad de S/ 110 428,00 soles de la unidad ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, a favor de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, además refiere que los montos destinados, no deben de ser utilizados a fines distintos para los que son transferidos;

Que, mediante Oficio N° 2408-2016-GRC/DE-OPE-HSJ, la Directora del Hospital San José, sustenta al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao su requerimiento de transferencia, señalando que es para cubrir el déficit presupuestal al término del año por la cantidad de S/. 110 428,00 soles en la Sub Genérica de Gasto 2.1.3. Contribuciones a ESSALUD;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifien a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el oficio Oficio N° 5168-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente, de autorizar la aprobación de la modificación presupuestal solicitada por los Directores de las unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao y de la U.E. 402 Hospital de Apoyo San José;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Región Callao – Dirección Regional del Callao, y U.E. 402 Hospital de Apoyo San José, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

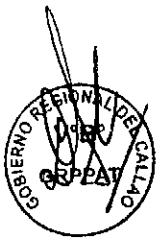
**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **400** Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

5 Gastos Corrientes.  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 110 428,00

COPIA DEL ORIGINAL QUE CONTIENE SU FIRMA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 JOHN VASCO GONZALEZ ROSAS  
 MONTO (En Soles)  
 493



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/ 110 428,00  
**TOTAL PLIEGO** S/ 110 428,00  
 =====

A LA:


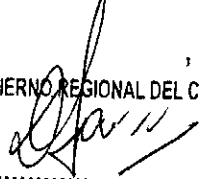
MONTO  
(En Soles)

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>402 Región Callao – Hospital Nacional de Apoyo San José</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			110 428,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ 110 428,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ 110 428,00</b>

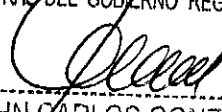
**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 .....  
**Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON**  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE GOBIERNO  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 .....  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 493 ..... Fecha: 12 DIC 2016

EPO